DE: CBIM70	FECHA: 12 DE ABRIL DE 2023
PARA: CBNL06	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica a Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2023, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional, la Armada Nacional tiene como misión "Ser una Armada de proyección e influencia regional, con tecnología y capacidades para la Defensa y Seguridad Nacional, relevante para el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales, reconocida por su integridad y contribución al progreso del país".

En cumplimiento de la función citada con antelación, es responsabilidad de esta unidad entre otras, garantizar la recolección y disposición final de los desechos de forma adecuada de estos materiales, entre los que se encuentra en el evento de cambio de dotación o licenciamiento de los Infantes de Marina Bachilleres al término de su servicio militar, con el fin de evitar posibles irregularidades, en cuanto al porte ilegal de prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, debiéndose incinerar y disponer de manera adecuada este tipo de material.

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y sus unidades beneficiarias se encuentran comprometidos con el cumplimiento de las responsabilidades ambientales, basadas en el desarrollo sostenible de los recursos, la concientización ambiental, la protección al medio ambiente, el apoyo continuo a las autoridades ambientales y sanitarias, la evaluación del desempeño ambiental de la unidad y específicamente la responsabilidad del manejo integral de los residuos orgánicos como tarea clave para mitigar los impactos ambientales que se puedan causar al medio ambiente. Razón por la cual la Comando de la Brigada de Apoyo para las Operaciones Anfibias y sus unidades beneficiarias tienen el propósito de adquirir el servicio de extracción, transporte y disposición final de los residuos líquidos (aguas residuales) y la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de (residuos sólidos, disposición desechos peligrosos, recolección, destrucción, transformación o eliminación de basuras) con el fin de que a estos materiales de desecho se les dé la disposición final adecuada acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

Actualmente la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", y sus unidades beneficiarias, presentan limitaciones en su red de alcantarillado debido a que la infraestructura que se contempló para tal fin, al no ser tenido en cuenta el crecimiento poblacional y la cantidad de personas que actualmente hacen uso de las instalaciones. Si se compara con la que inicialmente empezó el funcionamiento de dichas instalaciones es considerablemente mayor. Así mismo teniendo en cuenta la normatividad vigente en cuanto al tratamiento y disposición final de los residuos se hace necesaria la contratación para la prestación de este tipo de servicios garanticen la trazabilidad y manejo adecuado de los mismos.

Lo anterior conlleva a la realización de un proceso de contratación que permita ejecutar la partida presupuestal de otros gastos por adquisición de estos servicios por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($45.600.000,00)** asignados mediante Orden Administrativa No. 001-COARC-2023 con el fin de mejorar las condiciones de salubridad, tratamiento y saneamiento básico para prevenir la generación de focos de plagas y enfermedades que puedan afectar la calidad de vida de los habitantes de la unidad, mejorar

12 09 AM 12/04/23

las condiciones ambientales, el normal y adecuado funcionamiento en pro del cumplimiento de la misión institucional y atender las necesidades previstas para el año 2023, distribuidos, así:

UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
155-BNL06	A-02-02-02-009-004	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	45.000.000,00
26-GANCE	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	600.000,00
VALOR TOTAL CDP				45.600.000,00

Para esto, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", y sus unidades beneficiarias, requieren contratar el servicio de sondeo de tuberías de la red de alcantarillado, limpieza de las trampas de grasa, la extracción, transporte y disposición final de los residuos líquidos y/o semisólidos (aguas residuales) acumulados en todas las cajas sépticas existentes y los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos sólidos, a través de gestores externos que cuenten instalaciones adecuadas para su tratamiento, al igual que con las licencias, permisos, autorizaciones otorgados por la autoridad ambiental correspondiente y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad ambiental al respecto y evitar posibles procesos administrativos y/o sanciones por el manejo inadecuado de estos residuos, a lo largo del tiempo se ha venido contratando el mencionado servicio, el cual requiere ser contratado continuamente para disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados.

De no realizarse los mencionados servicios a estas unidades la Armada Nacional se vería expuesta a una situación crítica a nivel ambiental por el manejo inadecuado de los residuos líquidos y sólidos que se generan en dichas instalaciones, incumpliendo a su vez con uno de los objetivos misionales, incurriendo en posibles sanciones económicas, administrativas, penales y ambientales, por el incumplimiento de la norma acuerdo con la Resolución 0631 de 2015, el Decreto 3930 de 2010 que permite el control de las sustancias contaminantes que llegan a los cuerpos de agua vertidas. Así como el Decreto 4741 de 2005 por esta razón se requiere contratar el servicio de una empresa debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental con licencia ambiental vigente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental en el manejo adecuado de los residuos líquidos, sólidos y peligrosos de la unidades, teniendo en cuenta la directiva transitoria No. 20220001053920963 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DISIG-DIVGA-95.4 de fecha 30 de enero de 2023 (numeral 3 ejecución, literal 1, b a través de la Jefatura de Operaciones Logísticas) se especifica que se deben incluir en los presupuestos anuales de las unidades los recursos necesarios para el mantenimiento y mejora de la infraestructura ambiental existente, con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, así como la disposición final adecuada de los residuos que se generen en las Unidades de la Armada Nacional, fue autorizada mediante orden administrativa 001-ARC-COARC-2023 la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 45.600.000,00), satisfaciendo la necesidad en un 70.9%, quedando pendiente 29.1% que corresponde a los siguientes bienes/servicios

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
	BASOA-BAMAN-BIM70-GANCE				
1	Servicio de extracción, transporte y disposición final adecuada de los residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos (aguas residuales) acumulados en los pozos sépticos, realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de lodos de trampas de grasas y redes hidrosanitarias. El oferente se compromete a que en cada servicio se adelantarán los siguientes trabajos así: 1°. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección y trampas de grasa. 2°. Desalojo de la totalidad de los residuos líquidos y los sólidos en suspensión en dichas cajas. 3°. Tratamiento y disposición final adecuada del residuo líquido y sólido extraído. 4°. Limpieza y sondeo (destape) de tuberías de las trampas de grasa, cajas de inspección y red hidrosanitaria. 5° El oferente, deberá ser un gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental y con licencia ambiental vigente para el transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos recolectados, para lo cual se deberá entregar el Certificado de tratamiento y disposición final de los residuos recolectados en la Unidad. Para cada uno de los servicios se tendrá en cuenta: La limpieza general de manera mecánica con el uso de vactor de succión de aguas adecuado a las necesidades sea largas distancias de succión o sobre la misma caja de registro y manual por medio de palas, Baldes, pala draga, sonda, etc., en lo cual el técnico ingresa a la caja y realiza tal actividad. La limpieza se debe realizar en tres pasos: Paso 1. Referente a la limpieza, mecánica se aclara que el equipo vactor debe contar con un brazo totalmente hidráulico, tubo de succión de 8" de diámetro, carretel de manguera de montaje frontal sólido de gran capacidad con avance y retroceso accionados hidráulicamente, asimismo manguera de lavado de alta presión hasta 150 mts de distancia, con puntas especiales de desobstrucción y lavado de tubería de 4" hasta 42". Con el fin de succionar el material de sedimentos, grasas y aguas negras, material particulado y lodo húmedo disuelto. Paso 2. Limpieza manual: retirando otros residuos encontrados como prendas, todo tipo de residuo, hojas, botellas plásticas, icopor, piedras, ramas y material que puede ser succionado entre otros que puedan ser encontrados en el sitio. Paso 3: lavado a presión con hidrolavadora o manguera del equipo vactor de paredes y fondo. El equipo vactor debe contener a su llegada para trabajo mínimo 3 mt³ de agua abordo con los químicos y/o aditivos para la respectiva limpieza.	20	14	6	70

	Incluye disposición final de todo el material retirado y limpieza del sitio al término de labores.				
2	**Servicio a todo costo de gestión integral de residuos** Consistente en la (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, incineración y disposición final) de material reservado y de Intendencia, procedente de la base Naval No.6 ARC "Bogotá" y sus unidades beneficiarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo **(botas, camuflados, camisillas, chalecos, arnés, etc.)**	3000	2349	651	78,3
3	Recolección y disposición final de escombros, chatarra, filtros, aceite, liquido oleoso (aceite usado), llantas usadas, repuestos de vehículos piezas mecánicas, trapos engrasados, recipientes de Tarros de pintura y de disolventes y demás residuos peligrosos, etc.).	7000	4500	2500	64,3
% SATISFACCIÓN NECESIDAD					**70,9**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

a) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

b) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

c) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

d) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082/15 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS LÍQUIDOS, SÓLIDOS (CONVENCIONALES Y PELIGROSOS) Y LA RECOLECCIÓN E INCINERACIÓN DE MATERIAL RESERVADO Y DE INTENDENCIA, GENERADOS POR LAS UNIDADES DE LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas del objeto de adquisición de servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121902	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121900) Disposición de desechos peligrosos	(76121902) Recolección o eliminación de residuos ácidos
76121904	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121900) Disposición de desechos peligrosos	(76121904) Eliminación de aguas residuales peligrosas
76121701	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121700)Tratamiento de desechos liquidos	(76121701) Servicios de tratamiento de aguas negras
76121903	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121900) Disposición de desechos peligrosos	(76121903) Destoxificacion química
76121901	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121900) Disposición de	(76121901) Eliminación de residuos médicos

3.4 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"Definiciones"* del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*, por ende, la Dirección De Operaciones Navales procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAS ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOIR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

3.5 LUGAR DE ENTREGA: Los servicios requeridos deberán ser prestados por parte del contratista en el lugar indicado a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIOS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Brigada de Apoyo para las Operaciones Anfibias	Carrera 65ª N° 15-51 Zona Industrial Puente Aranda-Bogotá D.C.	LUNES A VIERNES 0730R-1200R Y 1330R A 1700R
Batallón de Infantería de Marina No. 70	Carrera 69 N° 51-31 Barrio Bosque Popular-Bogotá D.C.	LUNES A VIERNES 0730R-1200R Y 1330R A 1700R
Batallón de Mantenimiento Anfibio	Calle 234 N° 58-63 Km 3 Auto Norte vía Guaymaral kilómetro 3.	LUNES A VIERNES 0730R-1200R Y 1330R A 1700R
Grupo Aeronaval Central	Avenida el dorado # 103-9 Fontibón, Bogotá	LUNES A VIERNES 0730R-1200R Y 1330R A 1700R

Nota: La entrega de los servicios contratados deberá realizarse acuerdo previa coordinación con el Supervisor del contrato.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de PRESTACIÒN DE SERVICIO.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes objeto del contrato. **7.**Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad del bien, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes entregados objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** En caso que exista insatisfacción por los bienes recibidos, se realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los ocho (08) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (8) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes, **15.** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **16** El contratista deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes regidas para la conservación y protección ambiental dictadas por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE y demás organismos que a través de sus disposiciones legales que lo obliguen a su estricto cumplimiento en lo referente a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos líquidos, sólidos (convencionales y peligrosos). **17.** El contratista deberá indicar la persona encargada atender y resolver las situaciones técnicas oportunamente durante el lapso de ejecución del contrato y lapso de garantía, para lo cual se requiere mínimo los siguientes datos: nombre completo, cargo que desempeña, número fijo, numero de celular, correo electrónico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4**. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5**. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6**. Suscribir el acta de Liquidación. **7**. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes recibidos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.9 CANTIDADES A RECIBIR:

Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A", sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, y oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

Nota: El oferente entiende y acepta que de resultar adjudicatario se efectuara **aumento de cantidades hasta agotar presupuesto del proceso**, sin perjuicio de la relación de los servicios y las cantidades de los mismos estimadas como mínimas, la Armada Nacional se reserva el derecho de acuerdo su necesidad, incrementar el número de servicios a adquirir.

3.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
2	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
3	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

4	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
5	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
6	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
7	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
8	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
9	Adquisición de Equipos Biomédicos
10	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
11	Servicios de Nube Pública IV
12	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
13	Suministro de Servicios de Impresión II
14	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
15	Material de intendencia II
16	Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
17	SOAT III
18	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
19	Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
20	Dotaciones de vestuario de Calle III
21	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
22	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
23	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
24	Consumibles de Impresión II
25	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
26	Servicios de BPO II
27	Software Empresarial
28	Prestación de Servicios de Conectividad III
29	Suministro de Combustible de Aviación
30	Contratación de Mesa de Servicio II
31	Vehículos III
32	Nube Privada III
33	Aseo y cafetería III
34	Nube pública III
35	Dotaciones escolares II
36	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
37	Seguros de vehículos II
38	Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II
39	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
40	Adquisición de panela
41	Tiquetes aéreos II
42	Nube pública II
43	Combustible Nacional
44	Servicios BPO
45	Microsoft II
46	Adquisición de equipos biomédicos
47	Google II
48	Elementos para emergencias
49	Vehículos blindados II
50	Adquisición de computadores y periféricos
51	Tratamiento de VIH
52	Refrigerios PAE Bogotá
53	Tratamiento de enfermedad renal crónica

54	Consumibles de impresión
55	Dotaciones de vestuario II
56	Servicios de impresión
57	Aseo y cafetería II
58	Tratamiento de hemofilia
59	Servicios de distribución
60	Intermediarios de seguros
61	Nube privada II
62	Conectividad II
63	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
64	Dotaciones escolares
65	Papelería II
66	Material de intendencia
67	Dotaciones de vestuario
68	Aseo y cafetería
69	Arriendo ETP
70	Google
71	Microsoft
72	Centro de contacto
73	Nube pública
74	Centro de datos / Nube privada
75	Conectividad
76	Tiquetes aéreos
77	Seguros de vehículos
78	Acuerdo Marco de SOAT
79	Blindaje
80	Vehículos blindados
81	Vehículos II
82	Combustible

4. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** El Batallón Infantería de Marina No. 70", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, obtenga el primer puesto y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, atendiendo la necesidad de la economía procesal y la celeridad que se requiere para la adjudicación del proceso..

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo

de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

b) . La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

b). La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

c). En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

d). La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para atender el valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 45.600.000,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugares discriminados, así:

CUENTA	UNIDAD	VALOR
SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	155-BNL06	45.000.000,00
SERVICIOS DE SOPORTE	26-GANCE	600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO UNIDADES		45.600.000,00

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL SECTOR:

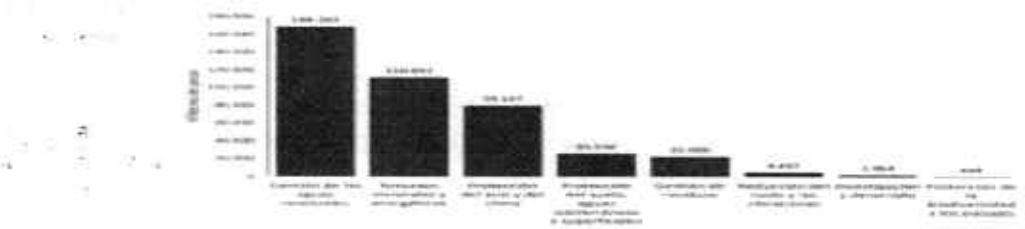
El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales, aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2020, 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

II VERSIÓN CON FINES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE.

Los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2019 por valor de $413.043 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fueron: Gestión de las aguas residuales con $168.262 millones (40,7%), Gestión de recursos minerales y energéticos con $110.957 millones (26,9%) y Protección del aire y del clima con $79.147 millones (19,2%) (Ver gráfico 2, Anexo cuadro 1).

Gráfico 2. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizada por los establecimientos industriales según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos)
Total nacional
2019p



Fuente: DANE, EAI 2019
p: Provisional

GASTOS EN PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE. Los establecimientos industriales realizaron gastos para la protección y conservación del ambiente por valor de $671.586 millones, representados en la compra de materiales y suministros, mantenimiento de equipos, compra de pequeñas herramientas, mediciones y monitoreos de la gestión de recursos naturales. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se generaron los mayores gastos en 2019 fueron: Gestión de aguas residuales 4 con $288.769 millones (43,0%), Gestión de residuos5 con $173.697 millones (25,9%) y Protección del aire y el clima con $102.808 millones (15,3%)

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 7,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5).

•Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 8,3%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 5,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 3,7%, explicado por:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 4,4%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,3%.

PERSPECTIVA NACIONAL:

El cuarto reporte de economía circular, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), dio a conocer cómo va el país en la implementación de un mercado y acciones más amigables y sostenibles con el planeta.

Sin embargo, el DANE hizo una distinción entre empleos ambientales verdes y los no verdes. Esta clasificación fue tomada de la Organización Internacional del Trabajo, que dividió los verdes en aquellos que también tienen en cuenta el bienestar de los trabajadores, que, según el Ministerio de Trabajo, corresponde a una justa remuneración, garantías de derechos y protección social. Estos corresponden al 45,8% de los empleos ambientales, con 56.779 cargos. De estos, 27.810 se dedican a la protección del aire, clima, gestión de aguas residuales y residuos. El 39%, correspondiente a 22.413 empleos, se ocupa de la educación, gestión ambiental y de recursos naturales. Mientras, el 6% (3.365 empleos) se dedica a la protección de suelos, aguas subterráneas y superficiales, más la protección de la biodiversidad. Por último, solo el 5% se ocupa de la gestión de los recursos minerales y energéticos

ANÁLISIS PIB TRIMESTRAL DE COLOMBIA EN EL TERCER TRIMESTRE 2021:

Información III 2021 en el tercer trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 13,2%. En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual). Las Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual), Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual). La industria manufacturera crece 18,4% (contribuye 2,2

puntos porcentuales a la variación anual). La administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Referencia: ARTICULO ELABORADO POR JULIANA PEÑA – REVISTA "PORTAFOLIO" https://www.portafolio.co/economia/empleo/economia-circular-del-dane-empleos-creados-y-sectores-contaminantes-559259

ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo unitario de referencia equivalente a servicio de vactor de $903,805.33 ; Servicio a todo costo de gestión integral de residuos, valor de $3,077.93; Recolección y disposición final de escombros de $2,371.79; Recolección y destrucción de tubos intensificadores de imagen, por valor de $2,599.73 incluido IVA y demás.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma **de** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 45.600.000,00), **incluido iva y demás erogaciones**, esto con el objeto de que, por aumento de satisfacción de la necesidad, se podrá aumentar cantidades hasta el ***presupuesto*** asignado teniendo en cuenta si el valor ofertado resulta favorable para la entidad, lo anterior de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal ***No. 42923 del 08 de febrero de 2023.***

5.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** contra entrega una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, y que cumpla con los requisitos legales el Supervisor y/o el Almacenista, entrada de los bienes en el programa SAP, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios), entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de (BN6), previa disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de los bienes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo No. 617 del Estatuto Tributario, así: a). Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor. c). Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d). Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e). Fecha de su expedición. f). Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000;Contrato No xxxx CBNL06-2023;centralizada@armada.mil.co#$

Código Unidad | PCI | Numero del Contrato | Correo electrónico de Recepción | Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No xxxx CBNL06-2023;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Base Naval No. 6 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

5.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42923 del 08 de febrero de 2023.

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	009	004	10	CSF	Servicio de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otro servicios de saneamiento ambiental.	$45.000.000,00
A	02	02	02	008	005	10	CSF	Servicios de soporte	$600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									$45.600.000,00

6. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

8. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082/15 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.6 ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA indicada en la plataforma SECOP II, Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria, Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, Declaración de renta año 2021, en caso de 2020 y/o no declarar renta certificar como no declarante. De conformidad con lo señalado en la invitación pública.

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES

9.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, NIT 800.141.644-1**, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y hasta la liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución del objeto contractual, por una cuantía del (5%) del valor total del contrato vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

10.1 MULTAS Y SANCIONES

MULTAS:

La Base Naval N°6 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al cero punto uno por ciento (0.1%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en los bienes dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero punto uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VII del régimen sancionatorio en materia contractual del manual de contratación, reglamentado mediante Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N°6 ARC "Bogotá". No obstante, la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

11. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: ".. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando
de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

Caducidad. La Base Naval No.6 ARC "Bogotá" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

12. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. **LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL No.6 ARC "Bogotá", procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo

14. SUPERVISOR:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia viene trabajando hace más de 15 años en la Armada Nacional, actualmente se desempeña como jefe de medio ambiente y es comandante de pelotón de la compañía ASPC del BIM70, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	TORO CARMONA JHON FAUSTO	ASPC –BIM70	15516382	3233457930	Jhon.toro@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento y la formación, ya que viene trabajando en la Armada Nacional hace más de 10 años y actualmente labora en la compañía de mantenimiento del BIM70, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SSIF	GUERRA SILVA JEFFERSON	ASPC-BIM70	1098677020	3003450218- 3218946374	jolder.guerra@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia viene trabajando hace más de 15 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como ayudante segundo comando y comandante de pelotón dela compañía ASPC del BIM70, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	MERCHAN MERCHAN WILLINTON ANDRES	ASPC-BIM70	80170816	3133935716	Willinton.merchan@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia viene trabajando hace más de 10 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como jefe de archivo, así mismo es comandante de escuadra de la compañía ASPC BIM70 esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SSIF	BARBOZA BABILONIA JAVIER ALBERTO	ASPC-BIM70	732003368	3143744278	Javier.barboza@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia viene trabajando hace más de 15 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como ayudante de la oficina de comando y comandante de pelotón de la compañía ASPC del BIM70, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	PEREZ GÓMEZ FABIAN	PLANA MAYOR	3837746	3147197498	fabian.perez.go@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia viene trabajando hace más de 10 años en la Armada Nacional, y actualmente labora en la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCADER	MAYERLY ROJAS CANAS	BNL06	30.083.950	3133918682	mayerly.rojas@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia viene trabajando hace más de 3 años en la Armada Nacional, y actualmente labora en la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	PAVA NAICIPA LINA	BNL06	1.026.285 319	3507319965	lina.pava@armada.mil.co

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante Batallón de Infantería de Marina No.70

SSIF GUERRA SILVA JEFFERSON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SVIF MERCHAN MERCHAN WILLINTON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

15. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, las cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad de acuerdo con la especificaciones técnicas establecidas dentro del presente proceso el cual tiene por objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, RECOLECCIÓN, INCINERACIÓN DE MATERIAL RESERVADO Y DE INTENDENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS POR LAS UNIDADES DE LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

ITEM.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de extracción, transporte y disposición final adecuada de los residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos (aguas residuales) acumulados en los pozos sépticos, realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de lodos de trampas de grasas y redes hidrosanitarias. El oferente se compromete a que en cada servicio se adelantarán los siguientes trabajos así: 1°. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección y trampas de grasa. 2°. Desalojo de la totalidad de los residuos líquidos y los sólidos en suspensión en dichas cajas. 3°. Tratamiento y disposición final adecuada del residuo líquido y sólido extraído. 4°. Limpieza y sondeo (destape) de tuberías de las trampas de grasa, cajas de inspección y red hidrosanitaria. 5° El oferente, deberá ser un gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental y con licencia ambiental vigente para el transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos recolectados, para lo cual se deberá entregar el Certificado de tratamiento y disposición final de los residuos recolectados en la Unidad. Para cada uno de los servicios se tendrá en cuenta: La limpieza general de manera mecánica con el uso de vactor de succión de aguas adecuado a las necesidades sea largas distancias de succión o sobre la misma caja de registro y manual por medio de palas, Baldes, pala draga, sonda, etc., en lo cual el técnico ingresa a la caja y realiza tal actividad. La limpieza se debe realizar en tres pasos: Paso 1. Referente a la limpieza, mecánica se aclara que el equipo vactor debe contar con un brazo totalmente hidráulico, tubo de succión de 8" de diámetro, carretel de manguera de montaje frontal sólido de gran capacidad con avance y retroceso accionados hidráulicamente, asimismo manguera de lavado de alta presión hasta 150 mts de distancia, con puntas especiales de desobstrucción y lavado de tubería de 4" hasta 42". Con el fin de succionar el material de sedimentos, grasas y aguas negras, material particulado y lodo húmedo disuelto. Paso 2. Limpieza manual: retirando otros residuos encontrados como prendas, todo tipo de residuo, hojas, botellas plásticas, icopor, piedras, ramas y material que puede ser succionado entre otros que puedan ser encontrados en el sitio. Paso 3: lavado a presión con hidrolavadora o manguera del equipo vactor de paredes y fondo. El equipo vactor debe contener a su llegada para trabajo mínimo 3 mt³ de agua abordo con los químicos y/o aditivos para la respectiva limpieza. Incluye disposición final de todo el material retirado y limpieza del sitio al término de labores.	M³

2	**Servicio a todo costo de gestión integral de residuos** Consistente en la (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, incineración y disposición final) de material reservado y de intendencia, procedente de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" y sus unidades beneficiarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo **(botas, camuflados, camisillas, chalecos, arnés, etc.)**	KG
3	Recolección y disposición final de escombros, chatarra, filtros, aceite, liquido oleoso (aceite negro), llantas usadas, repuestos de vehículos piezas mecánicas, trapos engrasados, recipientes de Tarros de pintura y de disolventes y demás residuos peligrosos, etc.).	KG
4	Servicio de vactor para el lavado y sondeo de las tuberías de alcantarillado, succión y evacuación de residuos líquidos de la red de alcantarillado del grupo aeronaval central.	M^3
5	Recolección y destrucción de los 303 tubos intensificadores de imagen	UND

NOTA 1: El Oferente deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 1076 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.

NOTA 2: El Oferente deberá proporcionar el servicio de apropiación para el servicio de tratamiento y disposición final adecuada de residuos oleosos dentro de las instalaciones estipuladas en el ítem 3.6 lugar de entrega o de ejecución.

NOTA 3: El oferente entregará con la presentación de la oferta copia de la licencia ambiental y/o autorización de funcionamiento de la empresa que recepción, transporte y realiza la disposición final de los residuos líquidos y sólidos convencionales y peligros, así como una copia de la relación comercial existente para con dicha empresa, la copia de la relación comercial se omite si la empresa que presenta la oferta es la misma que realizará la recolección, transporte y disposición final de los residuos y cuenta con la licencia y/o autorización para realizar la actividad. adicionalmente, cada vez que se retiren residuos contaminados para la disposición final el contratista tendrá 10 días hábiles para generar la certificación de disposición final.

No	EQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
1	Registro de Ejecución: El contratista durante la ejecución deberá entregar a la Base Naval No.6 ARC "BOGOTÀ" cada vez que se retiren residuos líquidos, solidos convencionales y/o peligrosos para la disposición final, el certificado de disposición final adecuada dentro de los 10 días hábiles
2	Los residuos oleosos deben cumplir con el Decreto 1076 de 2015 el cual reglamenta el adecuado manejo de los residuos peligrosos y el convenio 063 de 2005 que trata sobre el manual técnico para el manejo de aceites lubricantes usados y demás normatividad ambiental vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley
3	El costo de la extracción se entiende fijo y no tendrá momentos o variaciones por concepto de mayor permanencia en la unidad o por duración de la maniobra, toda vez que el valor del contrato se cancele por cantidades extraídas
4	El vehículo recolector debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1079 de 2015 en el Artículo 2.2.1.7.8.1.1. numeral 2 literales A, B, C, D, E, F, G, H, I y demás disposiciones contempladas en la NTC 1692 "transporte de mercancía peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado"
5	El oferente deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.
6	Lugar de entrega: El contratista se obligará a realizar la extracción del material desde las instalaciones establecidas en el presente estudio. Lugar de entrega o de ejecución

7	El oferente debe contar con todos los elementos de protección personal y cumplir las normas establecidas para la manipulación, transporte y disposición final de los residuos y demás productos objeto del contrato
8	El oferente debe entregar con su oferta copia debidamente firmada del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos por carretera, así como constancia de la presentación del mismo ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción
9	El oferente debe entregar con su oferta certificación donde manifieste que cuenta con los vehículos necesarios para realizar la actividad contratada y estos cumplen con la normatividad colombiana en materia de transporte de residuos peligrosos. en caso de presentar la certificación de un tercero, anexar relación comercial con el mismo

CERTIFICADO DE COMPROMISO

Yo _____ identificado con numero de CC_____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de la empresa _____ declaro bajo la gravedad del juramento y certifico que en el marco del proceso de contratación No. _____ he leído y entendido la Normas y/o Especificaciones Técnicas y aclaraciones mencionadas en el anexo técnico del proceso y que en caso de ser adjudicatario del proceso, estoy en plena capacidad de cumplir en las cantidades, calidades exigidas y plazos de ejecución indicados en los pliegos de condiciones, entiendo todo lo relacionado con las exigencias indicadas dentro del proceso en cuanto a la evaluación de la conformidad (Certificaciones, pruebas de laboratorio, declaraciones de conformidad) del (los) elemento(s) contratados.

Firma Representante Legal: _____

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrecerá garantía de los servicios prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado presentación, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un año a partir de la entrega de los servicios de mantenimiento.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista las novedades del servicio prestado. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios de mantenimiento, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el servicio sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, servicios prestados, fecha de ejecución del servicio objeto de reclamo. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho

de un tercero; el uso indebido del bien por parte del usuario, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificados de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados cuyo objeto sea similar al del presente proceso,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. **Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.**

La Entidad podrá requerir la información que sea necesaria en virtud de verificar la información suministrada por los oferentes.

3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente podrá presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

No obstante, la entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos y totalmente ejecutados cuya sumatoria de valores

sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso. **Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato y/o certificación el acta de recepción o factura.**

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ARMADA NACIONAL, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Teniente Coronel de I.M. DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante Batallón de Infantería de Marina No.70

SVIF MERCHAN MERCHAN WILLINTON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CCAIAM SERGIO ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Vo.Bo OFICINA MEDIO AMBIENTE BNL06

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo y/ Controles?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	COMITE ESTRUCTURADOR	Agosto de 2022	Noviembre de 2022	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectua verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	COMITE ESTRUCTURADOR	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	COMITE ESTRUCTURADOR	Estructuración del estudio	Anterior a la fecha de	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifica adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión evaluaciones observaciones las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generen dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad /Contratista	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento	Termino para el cumplimiento	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de	Termino de	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Externo	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad /Contratista	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	Termino de [illegible]	Termino de [illegible]	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Termino de [illegible]	Termino de [illegible]	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semestral
9	Estudios Previos	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución oportuna y satisfactoria del contrato por factores externos al oferente. (COVID-19)	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.	2	2	4(riesgo medio)	C	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los hitos y determinar aprobación por parte del supervisor del contrato.	2	2	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	En el desarrollo del cumplimiento de los hitos hasta la entrega de los bienes a satisfacción de la entidad. .	A criterio del supervisor
10	Estudios Previos	Interno	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del objeto contractual por factores ajenos a la voluntad de la administración.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	2	4(riesgo medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al objeto contractual acuerdo especificaciones del proceso.	2	2	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los avances del proceso de contratación y porcentajes de ejecución	A criterio del supervisor

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s)_____ (persona natural), en calidad de representante legal de_____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, RECOLECCIÓN, INCINERACIÓN DE MATERIAL RESERVADO Y DE INTENDENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS POR LAS UNIDADES DE LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". Y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestal No. **A-02-02-02-009-004 Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios** de saneamiento ambiental por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	Servicio de extracción, transporte y disposición final adecuada de los residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos (aguas residuales) acumulados en los pozos sépticos, realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de lodos de trampas de grasas y redes hidrosanitarias. El oferente se compromete a que en cada servicio se adelantarán los siguientes trabajos así: 1°. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección y trampas de grasa. 2°. Desalojo de la totalidad de los residuos líquidos y los sólidos en suspensión en dichas cajas. 3°. Tratamiento y disposición final adecuada del residuo líquido y sólido extraído. 4°. Limpieza y sondeo (destape) de tuberías de las trampas de grasa, cajas de inspección y red hidrosanitaria. 5° El oferente, deberá ser un gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental y con licencia ambiental vigente para el transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos recolectados, para lo cual se deberá entregar el Certificado de tratamiento y disposición final de los residuos recolectados en la Unidad. Para cada uno de los servicios se tendrá en cuenta: La limpieza general de manera mecánica con el uso de vactor de succión de aguas adecuado a las necesidades sea largas distancias de succión o sobre la misma caja de registro y manual por medio de palas, Baldes, pala draga, sonda, etc., en lo cual el técnico ingresa a la caja y realiza tal actividad. La limpieza se debe realizar en tres pasos: Paso 1. Referente a la limpieza, mecánica se aclara que el equipo vactor debe contar con un brazo totalmente hidráulico, tubo de succión de 8" de diámetro, carretel de manguera de montaje frontal sólido de gran capacidad con avance y retroceso accionados hidráulicamente, asimismo manguera de lavado de alta presión hasta 150 mts de distancia, con puntas especiales de desobstrucción y lavado de tubería de 4" hasta 42". Con el fin de succionar el material de sedimentos, grasas y aguas negras, material particulado y lodo húmedo disuelto. Paso 2. Limpieza manual: retirando otros residuos encontrados como [illegible]	M³		
2	**Servicio a todo costo de gestión integral de residuos** Consistente en la (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, incineración y disposición final) de material reservado y de intendencia, procedente de la base Naval No.6 ARC "Bogotá" y sus unidades beneficiarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo (botas, camuflados, camisillas, chalecos, arnés, etc.)	KG		
3	Recolección y disposición final de escombros, chatarra, filtros, aceite, liquido oleoso (aceite negro), llantas usadas, repuestos de vehículos piezas mecánicas, trapos engrasados, recipientes de Tarros de pintura y de disolventes y demás residuos peligrosos, etc.).	KG		

4	Servicio de vactor para el lavado y sondeo de las tuberias de alcantarillado, succión y evacuación de residuos líquidos de la red de alcantarillado del grupo aeronaval central.	M³		
5	Recolección y destrucción de los 303 tubos intensificadores de imagen	UND		

Nota: se adjudicará hasta la totalidad del presupuesto conforme la necesidad de la institución.

Atentamente

Teniente Coronel de I.M. DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante Batallón de Infantería de Marina No.70

5SCIM GUERRA SILVA JEFFERSON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición. El valor cotizado. De los cinco proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la entidad dos, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

Teniendo en cuenta el estudio anterior, se determina que existen empresas dentro del territorio nacional que se encuentran en la capacidad de satisfacer la necesidad institucional y presentaron su cotización son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA AMBIENTE SOLUCIONES S.A.S	EMPRESA METRODUCTOS S.A.S	ENLACES AMBIENTALES S.A.S	VALOR UNITARO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	
1	Servicio de extracción, transporte y disposición final adecuada de los residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos (aguas residuales) acumulados en los pozos sépticos, realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de lodos de trampas de grasas y redes hidrosanitarias. El oferente se compromete a que en cada servicio se adelantarán los siguientes trabajos así: 1°. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección y trampas de grasa. 2°. Desalojo de la totalidad de los residuos líquidos y los sólidos en suspensión en dichas cajas. 3°. Tratamiento y disposición final adecuada del residuo líquido y sólido extraído. 4°. Limpieza y sondeo (destape) de tuberías de las trampas de grasa, cajas de inspección y red hidrosanitaria. 5° El oferente, deberá ser un gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental y con licencia ambiental vigente para el transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos recolectados, para lo cual se deberá entregar el Certificado de tratamiento y disposición final de los residuos recolectados en la Unidad. Para cada uno de los servicios se tendrá en cuenta: La limpieza general de manera mecánica con el uso de vactor de succión de aguas adecuado a las necesidades sea largas distancias de succión o sobre la misma caja de registro y manual por medio de palas, Baldes, pala draga, sonda, etc., en lo cual el técnico ingresa a la caja y realiza tal actividad. La limpieza se debe realizar en tres pasos: Paso 1. Referente a la limpieza, mecánica se aclara que el equipo vactor debe contar con un brazo	M3	$ 1,117,200.00	$ 794,216.00	$ 800,000.00	$903,805.33

	totalmente hidráulico, tubo de succión de 8" de diámetro, carretel de manguera de montaje frontal sólido de gran capacidad con avance y retroceso accionados hidráulicamente, asimismo manguera de lavado de alta presión hasta 150 mts de distancia, con puntas especiales de desobstrucción y lavado de tubería de 4" hasta 42". Con el fin de succionar el material de sedimentos, grasas y aguas negras, material particulado y lodo húmedo disuelto. Paso 2. Limpieza manual: retirando otros residuos encontrados como prendas, todo tipo de residuo, hojas, botellas plásticas, icopor, piedras, ramas y material que puede ser succionado entre otros que puedan ser encontrados en el sitio. Paso 3: lavado a presión con hidrolavadora o manguera del equipo vactor de paredes y fondo. El equipo vactor debe contener a su llegada para trabajo mínimo 3 mt³ de agua abordo con los químicos y/o aditivos para la respectiva limpieza. Incluye disposición final de todo el material retirado y limpieza del sitio al término de labores.					
2	**Servicio a todo costo de gestión integral de residuos** Consistente en la (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, incineración y disposición final) de material reservado y de intendencia, procedente de la Base naval No.6 ARC "Bogotá y sus unidades beneficiarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo (botas, camuflados, camisillas, chalecos, arnés, etc.)	KG	$ 5,130.00	$ 2,153.80	$ 1,950.00	$3,077.93
3	Recolección y disposición final de escombros, chatarra, filtros, aceite, llantas usadas, repuestos de vehículos piezas mecánicas, trapos engrasados, recipientes de Tarros de pintura y de disolventes etc.).	KG	$ 4,000.00	$ 1,615.36	$ 1,500.00	$2,371.79
4	Servicio de vactor para el lavado y sondeo de las tuberías de alcantarillado, succión y evacuación de residuos líquidos de la red de alcantarillado del grupo aeronaval central.	M3	$ 1,117,200.00	$ 952,000.00	$ 800,000.00	$956,400.00
5	Recolección y destrucción de los 303 tubos intensificadores de imagen	UND	$ 4,500.00	$ 2,199.20	$ 1,100.00	$2,599.73

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante Batallón de Infantería de Marina No.70

SSCIM GUERRA SILVA JEFFERSON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "E"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mirpdoza — Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 — BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema: 8/02/2023 12:09:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	42823	Fecha Registro:	2023-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42823	Fecha Registro:	2023-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
20 GRUPO AERONAVAL CENTRAL	A-03-02-02-009-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	800.000,00	0,00	800.000,00	800.000,00	0,00
03 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	A-03-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, LIQUIDOS, RECOLECCIÓN, INCINERACION DE MATERIAL RESERVADO DE INTENDENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LAS UNIDADES DE LA ARC X SEGÚN FORMATO RS-GE1702R-ENE-

Teniente de Navío JOSE FREDDY QUESTA JIMÉNEZ
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	8/02/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42923	**Fecha Registro:**	2023-02-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	45.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	45.600.000,00	**Saldo x Comprometer:**	45.600.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43323	**Fecha Registro:**	2023-02-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
26 GRUPO AERONAVAL CENTRAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00
69 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, LIQUÍDOS, RECOLECCIÓN, INCINERACIÓN DE MATERIAL RESERVADO DE INTENDECIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LAS UNIDADES DE LA ARC X SEGÚN FORMATO No. 281700R-ENE-

Teniente de Navío ***JOSÉ FREDDY QUESTA JIMÉNEZ***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

AMBIENTE & SOLUCIONES S.A.S

Bogotá, febrero de 2023

SEÑORES
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 70
Atn. Teniente de Fragata Mónica Higuita Alarcón
Ciudad

Ref: Solicitud de cotización para la prestación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de los residuos generados en la entidad

A continuación, Ambiente y Soluciones S.A.S presenta cotización para el objeto a contratar, de acuerdo con su solicitud:

COSTOS DE TRANSPORTE + GESTIÓN REALIZADA

Item	Descripción	Unidad de medica	Valor unitario kg
1	Servicio de extracción, transporte y disposición de los residuos líquidos y/o semisólidos (aguas residuales) alojados en los pozos sépticos, realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de lodos de trampas de grasas El oferente se compromete a que en cada servicio se adelantarán los siguientes trabajos así: 1°. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección y trampas de grasa. 2°. Desalojo de los sólidos en suspensión. 3°. Desalojo y tratamiento del líquido sobre-drenante. 4°. Limpieza y sondeo (destape) de tuberías de las trampas de grasa y cajas de inspección. 5° El oferente, a través del receptor debidamente autorizado y con licencia ambiental aprobada de los residuos peligrosos recolectados, debe entregar el Certificado almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. En este se debe incluir la resolución de disposición de la respectiva Corporación Autónoma Regional.	M^3	$1'117.200
2	Incineración servicio de gestión de residuos consistente en la (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, incineración y disposición final) de material reservado y de intendencia, procedente del batallón de Policía Naval Militar N°70 y sus unidades beneficiarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo (botas, camuflados, camisillas, chalecos, arnés, etc.)	Kg	$5130
3	Recolección y disposición final de escombros, chatarra, filtros, aceite, llantas usadas, repuestos de vehículos piezas mecánicas, trapos engrasados, recipientes de Tarros de pintura y de disolventes etc.).	Kg	$4000
4	Servicio de vactor para el lavado y sondeo de las tuberías de alcantarillado, succión y evacuación de residuos líquidos de la red de alcantarillado del grupo aeronaval central.	M^3	$1'117.200
5	Recolección y destrucción de los 303-tubos intensificadores de imagen	UND	$4500

***NOTAS:** - El impuesto de IVA no se incluye, ya que el servicio de transporte de carga por carretera se encuentra excluido de este impuesto según el artículo 476, numeral 2 del Estatuto Tributario.

CONDICIONES GENERALES

- Validez de la propuesta: 90 días.
- El servicio de recolección y disposición final o tratamiento deberá solicitarse con 5 días de anticipación.
- De acuerdo con lo pactado con el cliente, se hará entrega de un informe de las actividades de recolección y transporte por parte de Ambiente y Soluciones S.A.S., el cual contará con registro fotográfico.
- Los certificados de VEOLIA se entregarán con un plazo de 30 a 45 días posteriores a las actividades de tratamiento y/o disposición y del realizado el pago de la factura
- La forma de pago es en moneda legal contra entrega de la factura, plazo máximo de 30 días.

DOCUMENTOS QUE SERÁN ENTREGADOS

Ambiente y Soluciones S.A.S, hará entrega de la siguiente documentación:

Informe de actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos (previa concertación con el cliente): Documento que indica las cantidades, fecha lugar y tipos de residuos, la cual cuenta con registro fotográfico de dichas actividades.

Certificado de disposición final de residuos: Documento requerido por la Autoridad Ambiental, el cual permite establecer la gestión realizada a los residuos peligrosos.



Cordial Saludo,

FREDY ANDRÉS BULLA ORJUELA
Director de Operaciones

METRODUCTOS S.A.S
LIMPIEZA HIDROSANITARIA INTEGRAL

COTMD-0516-2023

Bogotá D.C, 6 de febrero del 2023

Señores
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 70
Atención: Sra. Mónica Higuita
E-mail: monica.higuita@armada.mil.co
CELULAR 318201379
Bogotá D.C.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	Servicio de extracción, transporte y disposición de los residuos líquidos y/o semisólidos (aguas residuales) alojados en los pozos sépticos, realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de lodos de trampas de grasas El oferente se compromete a que en cada servicio se adelantarán los siguientes trabajos así: 1°. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección y trampas de grasa. 2°. Desalojo de los sólidos en suspensión. 3°. Desalojo y tratamiento del líquido sobre-drenante. 4°. Limpieza y sondeo (destape) de tuberías de las trampas de grasa y cajas de inspección. 5° El oferente, a través del receptor debidamente autorizado y con licencia ambiental aprobada de los residuos peligrosos recolectados, debe entregar el Certificado almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. En este se debe incluir la resolución de disposición de la respectiva Corporación Autónoma Regional.	M3	$794.216.00	$794.216.00 (IVA 19% INCLUIDO)
2	Incineración servicio de gestión de residuos consistente en la (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, incineración y disposición final) de material reservado y de intendencia, procedente del batallón de Infantería de Marina No.70 y sus unidades beneficiarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo (botas, camuflados, camisillas, chalecos, arnés, etc.)	KG	$2.153.80	$2.153.80 (IVA 19% INCLUIDO)
3	Recolección y disposición final de escombros, chatarra, filtros, aceite, líquido oleoso (aceite negro), llantas usadas, repuestos de vehículos piezas mecánicas, trapos engrasados, recipientes de	KG	$1.615.36	$1.615.36 (IVA 19% INCLUIDO)
4	Servicio de Vector para el lavado y sondeo de las tuberías de alcantarillado, succión y evacuación de residuos líquidos de la red de alcantarillado del grupo aeronaval central.	M³	$952.000.00	$952.000.00 (IVA 19% INCLUIDO)
5	Recolección y destrucción de los 303 tubos intensificadores de imagen	UND	$2.199.20	$2.199.20 (IVA 19% INCLUIDO)

LEIDY JOHANA SIERRA MANCERA
REPRESENTANTE LEGAL
CELULAR 3013935358
E-mail: metroductos@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

ELABORADO	APROBADO	FECHA DE ELABORACION	FECHA VIGENCIA
SONIA NAVARRO M.	LEIDY J.SIERRA MANCERA	06/02/2023	06/03/2023

Enlaces Ambientales S.A.S.
NIT: 900.519.343-5
Calle 73 N° 87 – 07 Oficina 324
Bogotá, D.C. Colombia
Tel: +57 1 704 02 39 - 312 447 23 91
enlacesambientales@gmail.com
comercial.enlacesambientales@gmail.com
www.enlaces-ambientales.co

Bogotá D.C. 6 febrero de 2023

Señores:
Batallón de Infantería de Marina No.70
Teniente de Fragata **Higuita Alarcón Mónica**
Jefe Sección Logística BIM70
Ciudad.

No. Cotización: COT – 0152023

A continuación, presentamos la propuesta de servicios para el manejo integral de los residuos peligrosos, así como la succión, transporte y disposición final de lodos organicos de sistemas septicos generados por su empresa, esperamos que cumplan con sus expectativas y nos permita iniciar una relación comercial donde **ENLACES AMBIENTALES S.A.S.** sea su proveedor de confianza.

1. ACTIVIDADES

Con base en los residuos que se generan y de acuerdo con sus caracteristicas de peligrosidad, se determinarán las alternativas más idóneas en cuanto al pre – tratamiento, disposición final o aprovechamiento del residuo, el servicio comprende las siguientes actividades:

- ✓ Análisis de alternativas en el manejo de residuos
- ✓ Declaración de residuos
- ✓ Succion de residuos liquidos de sistemas septicos
- ✓ Transporte especial de residuos, con monitoreo satelital online.
- ✓ Tratamiento, Aprovechamiento o Disposición Final
- ✓ Entrega de Actas de Disposición Final.

2. LICENCIAS Y CONVENIOS

Enlaces Ambientales S.A.S. mediante alianza estratégica con **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P,** brinda diferentes alternativas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, especiales e industriales mediante tecnologías de punta como lo son tratamiento térmico (Incineración) y celda de seguridad, autorizados mediante Resolución CAR 0141 del 4 de febrero de 2013.

Así mismo, Enlaces Ambientales SAS cuenta con registro de movilización de aceite usados otorgados por la secretaria Distrital de Ambiente mediante Resolución 4321 de 16 de noviembre de 2021.

EnlAces Ambientales

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	Servicio de extracción, transporte y disposición de los residuos líquidos y/o semisólidos (aguas residuales) alojados en los pozos sépticos, realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de lodos de trampas de grasas El oferente se compromete a que en cada servicio se adelantarán los siguientes trabajos así: 1°. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección y trampas de grasa. 2°. Desalojo de los sólidos en suspensión. 3°. Desalojo y tratamiento del líquido sobre-drenante. 4°. Limpieza y sondeo (destape) de tuberías de las trampas de grasa y cajas de inspección. 5° El oferente, a través del receptor debidamente autorizado y con licencia ambiental aprobada de los residuos peligrosos recolectados, debe entregar el Certificado almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. En este se debe incluir la resolución de disposición de la respectiva Corporación Autónoma Regional.	M³	800.000	800.000
2	Incineración servicio de gestión de residuos consistente en la (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, incineración y disposición final) de material reservado y de intendencia, procedente del batallón de Infantería de Marina No.70 y sus unidades beneficiarias de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo (botas, camuflados, camisillas, chalecos, arnés, etc.)	KG	1.950	1.950
3	Recolección y disposición final de escombros, chatarra, filtros, aceite, liquido oleoso (aceite negro), llantas usadas, repuestos de vehículos piezas mecánicas, trapos engrasados, recipientes de Tarros de pintura y de disolventes etc.).	KG	1.500	1.500
4	Servicio de vactor para el lavado y sondeo de las tuberías de alcantarillado, succión y evacuación de residuos líquidos de la red de alcantarillado del grupo aeronaval central.	M³	800.000	800.000
5	Recolección y destrucción de los 303 tubos intensificadores de imagen	UND	1.100	1.100

Cordialmente.

ANA LUCIA GOMEZ NIETO
Analista Ambiental
Cel: 318 767 2373
E-mail: **analista.enlacesambientales@gmail.com**

ENLACES AMBIENTALES S.A.S.
Calle 73 No 87-07 oficina 324 - Bogotá D.C.
Tel: +57 1 6017627002 - 312 4472391
www.enlaces-ambientales.co